



POLITICA DE REGULACION DE VELOCIDAD

CELUTAX AEROPUERTO S.A.S. en su compromiso con el control, mitigación y eliminación de los factores de riesgo que comprometen la seguridad vial y la integridad de sus colaboradores, propietarios, conductores afiliados y usuarios, entiende que el exceso de velocidad aumenta las probabilidades de colisión y la distancia de frenado, poniendo en riesgo a todos los actores viales.

Por lo anterior y de acuerdo a las velocidades reglamentadas por los organismos de control según corresponda (nacional o local), establece:

VIAS	LÍMITE DE VELOCIDAD
Carreteras nacionales o departamentales	80 km/h
Vías urbanas y carreteras municipales	60 km/h
Zonas escolares o residenciales	30 km/h
Vías del Distrito capital	50 km/h
Instalaciones de la empresa	6 km/h

Si el corredor tiene una velocidad inferior, prima sobre las velocidades de la tabla anterior. No obstante el conductor deberá adaptar la velocidad de conducción a las condiciones de la vía y la señalización presente.

Dado en Bogotá a los 01 días del mes de junio de 2023.

JORGE DAVID DUARTE FORERO
GERENTE